



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de noviembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 7.100/2025.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N°661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Ley N°21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- XV. **Resolución Afecta N°96**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIX. **Decreto Alcaldicio N° 6.345**, de fecha 06 de Octubre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°156/2025 denominada "**Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público **3447-219-LE25**.
- XX. **Memorándum N° 1.589**, de fecha 05 de Noviembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la propuesta pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 6.345**, de fecha 06 de Octubre del 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°156/2025, denominada **“Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público 3447-219-LE25.
- II. Que, con fecha **07 de Octubre del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 156/2025, denominada **“Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público 3447-219-LE25.
- III. Que, entre los días **07 de Octubre y 13 de Octubre del 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:

Preguntas Licitación: 3447-219-LE25

Inicio de preguntas	>	Término de preguntas	>	Publicación de respuestas hasta
07-10-2025 19:00:00		13-10-2025 16:00:00		16-10-2025 17:00:00

! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Cerrar

- IV. Que, con fecha **21 de Octubre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente oferta:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTES	15.686.956-2

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 156/2025, Punto N°1: “De la Apertura”**, declara **admisible** la oferta, quedando como se resume a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTES	15.686.956-2	<p><b>OFERTA ACEPTADA:</b> Con Observaciones.</p> <p>Proponente <b>NO CUMPLE</b> con presentar la totalidad de la documentación solicitada en el Art.52° de las Bases Administrativas. Proponente adjunta los documentos considerados como esenciales, sin embargo, la comisión de apertura deja constancia de la siguiente observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Art. 52 punto 3.6.:</b> El proponente adjunta Certificado de Antecedentes, no obstante, este es para fines particulares.</li> </ul>

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 156/2025, "Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-219-LE25, fueron: **Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (30%), Entrevista Personal (40%).**

VII. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 156/2025, Punto N°4.2: "Análisis Oferta Económica"**, declara **INADMISIBLE** la oferta, quedando como se resume a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	DARIO HUMBERTO QUINTANILLA CORTES	15.686.956-2	<p>La oferta del proponente presenta inconsistencia respecto al Valor Mensual Neto ingresado en el Portal de Mercado Publico con el Valor Mensual Neto ingresado en Anexo N°4: Oferta Económica.</p> <p>Por lo anterior y en virtud del Art. 86°, Nro. 5 de las Bases Administrativas indica que "Si se detecta la existencia de errores o inconsistencias entre los precios netos indicados en la oferta y aquellos ingresados en la plataforma de Mercado Público, <b>la oferta será evaluada conforme a lo señalado en el Título XII de estas Bases</b>, aplicándose las excepciones allí establecidas".</p> <p>Sin embargo, en virtud de lo indicado en el <b>Art.49°</b> se determina que el <b>Valor Neto</b> ingresado en el portal <b>deberá coincidir y ser consistente y exacto al valor neto</b> indicado en el anexo económico y en virtud de lo indicado en el <b>Art.51°</b> indica que si detecta una inconsistencia o error material en el <b>Valor Neto de la Oferta</b> que afecte su validez, y que no pueda ser corregido sin vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes o transparencia, la oferta presentada.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada <b>INADMISIBLE</b> y se excluye del proceso licitatorio.</p>

VIII. Que, con fecha **29 de Octubre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

- IX. Que, fundado en el Informe de Evaluación establecido, se propone **DESERTAR** la Propuesta Pública N° 156/2025, denominado **“Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-219-LE25, debido a que no existen ofertas admisibles.
- X. Que, mediante **Memorándum N° 1.589**, de fecha 05 de Noviembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** de la propuesta pública mediante documento formal.

**DECRETO:**

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Pública N°156/2025, denominada **“Contratación de un Profesor de Educación Física para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público 3447-219-LE25, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico